

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR**

**APÉNDICE 5**

**GERSTIÓN AMBIENTAL**

**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**  
**No [•] DE [•]**

**[Incluir fecha]**

## Tabla de Contenido

|    |   |           |
|----|---|-----------|
| 1  |   |           |
| 2  |   |           |
| 3  | <b>1. Definiciones.....</b>   | <b>3</b>  |
| 4  | 1.1 Aguas residuales. ....  | 3         |
| 5  | 1.2 Impacto ambiental.....  | 3         |
| 6  | 1.3 Tenedores de espacio.....   | 3         |
| 7  | 1.4 Plan de Manejo Ambiental.....   | 3         |
| 8  | 1.5 Plan Ambiental.....   | 4         |
| 9  | 1.6 Monitoreo Ambiental.....  | 4         |
| 10 | <b>2. Obligaciones Generales .....</b>  | <b>5</b>  |
| 11 | 2.1 Obligaciones generales del concesionario.....                                     | 5         |
| 12 | 2.2 Obligaciones del concesionario relacionadas con la Autoridad Ambiental.....       | 9         |
| 13 | 2.3 Compensaciones ambientales.....   | 11        |
| 14 | <b>3. Obligaciones durante la etapa de Operación y Mantenimiento .....</b>            | <b>13</b> |
| 15 | 3.1 Obligaciones de los Planes de Manejo Ambiental cedidos al Concesionario de los    |           |
| 16 | Aeropuertos.....  | 13        |
| 17 | 3.2 Reducción de Peligro Aviario.....   | 21        |
| 18 | 3.3 Gestión del riesgo de desastres.....  | 27        |
| 19 | <b>4. Obligaciones ambientales durante la ejecución de las intervenciones.....</b>    | <b>30</b> |
| 20 | 4.1 Medidas para mitigar los impactos sobre la atmósfera.....                         | 30        |
| 21 | 4.2 Medidas para mitigar los impactos sobre el suelo y las aguas Subterráneas.....    | 30        |
| 22 | 4.3 Manejo de derrames de líquidos, combustible y similares de las actividades de los |           |
| 23 | equipos e instalaciones temporales.....   | 31        |
| 24 | 4.4 Medidas para mitigar los impactos sobre las Aguas Superficiales.....              | 32        |
| 25 | 4.5 Manejo de desechos sólidos.....   | 32        |
| 26 | 4.6 Consultas Previas .....   | 33        |
| 27 | <b>5. Formatos: .....</b>   | <b>33</b> |
| 28 |   |           |

## 1. Definiciones.

Para la adecuada interpretación de este Apéndice, siempre que aparezcan términos en **mayúscula y negrilla**, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato, de no encontrarse allí definidos su significado estará en la presente sección.

Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

### 1.1 Aguas residuales.

Agua que arrastra suciedad y/o detritos y que requiere sistemas de canalización, tratamiento y desalojo, ya que su tratamiento nulo o indebido genera problemas de contaminación.

### 1.2 Impacto ambiental.

Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea, sea adverso o beneficioso, total o parcial que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

### 1.3 Tenedores de espacio.

Son los terceros suscriptores de los Contratos Cedidos que tienen por objeto el uso de algún espacio físico dentro del **Aeropuerto concesionado**, así como aquellos terceros que celebren con el **Concesionario** contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico del **Aeropuerto concesionado**.

### 1.4 Plan de Manejo Ambiental.

Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

1 **1.5 Plan Ambiental.**

2  
3 Será el plan presentado por el Concesionario, el cual deberá contener el conjunto de  
4 mecanismos, procedimientos y medidas que aplicará en el Aeropuerto, mediante las cuales  
5 cumplirá con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental, de las autoridades  
6 ambientales, así como los contenidos en este Apéndice y el Contrato de Concesión con el fin  
7 de evitar, corregir, compensar y mitigar los impactos relacionados con la Concesión.

8  
9 **1.6 Monitoreo Ambiental.**

10  
11 Toma de mediciones u observaciones sistemáticas y comparables, en una serie espacio -  
12 temporal, de cualquier variable o atributo ambiental con la finalidad de realizar un  
13 seguimiento de su evolución y establecer planes de acción que mantengan o devuelvan  
14 dicha variable o atributo ambiental a niveles aceptables.

15

BORRADOR

## 2. Obligaciones Generales

### 2.1 Obligaciones generales del concesionario

El **Concesionario** deberá preparar y asumir todos los costos y tiempos requeridos para la realización de los estudios solicitados por la Autoridad Ambiental, para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales, según lo especificado en el Decreto 2820 de 5 de Agosto de 2010 y normas que lo complementen o sustituyan, y las modificaciones a que haya lugar y los requerimientos que de éstas se deriven; así como para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales según la correspondiente normativa.

El **Concesionario** debe tener en cuenta que la Ley Aplicable prevé la obligatoriedad de tramitar y obtener Licencia Ambiental para los proyectos de construcción y operación de aeropuertos internacionales y de sus nuevas pistas<sup>1</sup> así como la construcción y operación del nivel nacional y de sus nuevas pistas<sup>2</sup>, y por tanto, será responsable por las consultas a las autoridades competentes, así como de la obtención y debida ejecución si así lo estableciese necesario el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, el **Concesionario** deberá dar estricto cumplimiento a las guías ambientales para la "Construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria", para la "Operación y funcionamiento de aeropuertos", para la "Construcción o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje", emitida de forma conjunta entre el INVIAS (hoy ANI) y el entonces, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Esta información es de referencia y no podrá ser utilizada por el Concesionario como argumento para posibles reclamaciones. El Concesionario tiene la obligación de elaborar bajo su responsabilidad los estudios ambientales a que haya lugar considerando la información disponible y la que deba generar para satisfacer los requisitos establecidos en la Ley Aplicable.

El **Concesionario** debe estar alerta con relación a los diferentes aspectos e impactos Ambientales que puedan asociarse a la explotación de cada uno de los **Aeropuertos**, de

<sup>1</sup> Cf. numeral 7 artículo 8 del Decreto 2820 de 2010

<sup>2</sup> Cf. numeral 6 artículo 9 del Decreto 2820 de 2010

1 modo que sea posible actuar en forma oportuna, rápida y efectiva para controlar y  
2 minimizar sus efectos, manteniendo la armonía entre la Operación de cada **Aeropuerto**  
3 **concesionado** y las actividades desarrolladas en las áreas circunvecinas. En tal contexto, el  
4 **Concesionario** deberá cumplir, para cada uno de los Aeropuertos, con las siguientes  
5 obligaciones generales en la ejecución del **Contrato**:  
6

- 7 • Actualizar y tramitar las actualizaciones necesarias del **Plan de Manejo Ambiental**  
8 de acuerdo a las modificaciones en las condiciones de operación de cada  
9 **Aeropuerto**.
- 10 • El **Concesionario** desarrollará el Plan Maestro actualizado del aeropuerto donde se  
11 incluirá un capítulo específico sobre afecciones al entorno y desarrollo sostenible.
- 12 • Elaborar y presentar al concedente un **Plan Ambiental** para cada Aeropuerto que  
13 considere los aspectos descritos en el presente Apéndice y en el caso de aquellos no  
14 señalados, el **Concesionario** deberá cumplir la normatividad vigente en Colombia  
15 sobre la materia. Así mismo, deberá adoptar en los que sea aplicable al **Aeropuerto**  
16 **concesionado** y a sus actividades, el contenido del Reglamento Técnico para el  
17 sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del 2000 (RAS 2000), o las normas  
18 que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 19 • Junto al Plan Ambiental el **Concesionario** deberá entregar al concedente un análisis  
20 del efecto ambiental de las actuaciones, siguiendo los lineamientos establecidos en el  
21 formato anexo *FPA-01 Efecto Ambiental de las actuaciones*.
- 22 • **Dicho Plan Ambiental** deberá ser entregado al **Concedente** y al **Interventor**  
23 dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del  
24 **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato**. El **Concedente** dispondrá de un  
25 término de sesenta (60) **Días Calendario** contados a partir de la fecha de entrega  
26 del **Plan Ambiental** del **Aeropuerto** para impartir la aprobación o hacer las  
27 observaciones necesarias.  
28

29 Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el **Concedente** no se  
30 pronuncia sobre el **Plan Ambiental** presentado, éste se entenderá aprobado.

31 Si el **Concedente** formula observaciones al **Plan Ambiental**, el **Concesionario**  
32 contará con treinta (30) **Días Calendario**, contados a partir de la notificación de las  
33 observaciones, para realizar las modificaciones o correcciones en los términos  
34 solicitados por el **Concedente**.  
35

36 El anterior procedimiento deberá ser repetido cada vez que el **Plan Ambiental** sea  
37 actualizado, lo cual ocurrirá cuando el **Concesionario** lo considere necesario o, al  
38

1 menos, cada 12 meses contados a partir de la aprobación del **Plan Ambiental** inicial  
2 por parte del Concedente.

- 3
- 4 • Dar estricto cumplimiento a los programas de Seguimiento y **Monitoreo** del aire y  
5 ruido, agua potable, **Aguas Residuales**, aguas lluvias y aguas industriales, aun  
6 cuando tales **Monitoreos** deban realizarse por fuera del **Aeropuerto**  
7 **concesionado**, caso en el cual establecerá la correspondiente coordinación con el  
8 cedente, de acuerdo a la periodicidad establecida en el **Plan de Manejo Ambiental**  
9 de cada **Aeropuerto** vigente en cada momento. Respecto de los datos resultantes  
10 de los programas de **Monitoreos** del aire y ruido relacionado con la operación de las  
11 aeronaves, serán entregados a **Aerocivil**, institución que procederá a su estudio y  
12 análisis.
- 13 • Cumplir con el Plan de Gestión Social que le sea cedido al **Concesionario** como  
14 parte del **Plan de Manejo Ambiental**, así como realizar y tramitar las necesarias  
15 actualizaciones, aparejadas a la actualización del propio **Plan de Manejo**  
16 **Ambiental**.
- 17 • Actualizar y cumplir con el Plan de Contingencias, tanto para la operación, como para  
18 la construcción de las inversiones proyectadas; que incluya la actuación para  
19 derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites  
20 permitidos.
- 21 • Cumplir con el Reglamento y recomendaciones de **Aerocivil** y **OACI**  
22 respectivamente, en relación al manejo de mercancías peligrosas, de manera  
23 especial, lo contenido en el *Doc 9284-AN/905 Instrucciones Técnicas para el*  
24 *Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por vía Aérea*.
- 25 • Obtener y mantener las vigencias asociadas a los Permisos/Licencias ambientales,  
26 autorizaciones ambientales de emisiones de efluentes atmosféricos, de efluentes  
27 líquidos y de residuos sólidos, y tramitar aquellos que se requieran para el uso y/o  
28 aprovechamiento de los recursos naturales si así fuese necesario.
- 29 • Exigir y garantizar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de los  
30 **Tenedores de Espacio**.
- 31 • Presentar los Informes Anuales de Gestión Ambiental desde una perspectiva del  
32 quehacer corporativo. Estos deberán evidenciar el avance en el cumplimiento de sus  
33 obligaciones ambientales y su metodología de revisión.
- 34 • Dar cumplimiento al Doc. Parte 11 del RAC en lo que resulte aplicable al **Aeropuerto**  
35 **concesionado** y las normas que la complementen o sustituyan.
- 36 • Dar cumplimiento a lo dispuesto en las guías adoptadas mediante la Resolución 1023  
37 de julio 28 de 2005 por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,  
38 (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y las normas que la reemplace

- 1 o modifique.
- 2 No se entenderán como obligatorias las estipulaciones contenidas en las guías
- 3 ambientales anteriormente referidas, cuando las mismas se fundamenten en normas
- 4 derogadas para la fecha de suscripción del Contrato de **Concesión**.
- 5 • Presentar Informes de Gestión Semestral para la verificación del avance en el
- 6 cumplimiento de las obligaciones ambientales del **Aeropuerto**.
- 7 • Obtener la certificación ISO 14000 en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de
- 8 la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Ejecución, y mantener tal certificación
- 9 hasta la terminación del Contrato de **Concesión**.
- 10 • Respecto de la gestión ambiental, anualmente se deberá publicar en el sitio web
- 11 corporativo, los avances obtenidos en la gestión de cada uno de los aspectos
- 12 ambientales bajo su responsabilidad, debiendo informar de manera especial, acerca
- 13 del nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño ambiental asociados a la
- 14 gestión.
- 15 • En el evento en que, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones
- 16 ambientales del **Concesionario** se presenten fenómenos de contaminación o daños
- 17 al medio ambiente dentro o fuera del **Aeropuerto concesionado**, el
- 18 **Concesionario** deberá asumir los costos asociados a la descontaminación o a la
- 19 reparación de los daños causados al medio ambiente, sin perjuicio de las
- 20 consecuencias previstas en el **Contrato de Concesión** para los eventos de
- 21 incumplimiento de sus obligaciones ambientales.
- 22 • Dar cumplimiento a la Política Ambiental de **Aerocivil** de acuerdo a lo establecido en
- 23 la Resolución No. 4730 de 2000 y a las demás normas que al respecto, obliguen al
- 24 **Aeropuerto**.
- 25 • Cumplir con las medidas y recomendaciones contenidas en el **Plan de manejo**
- 26 **ambiental** vigente en cada momento.
- 27 • Dar cumplimiento a las normas y estándares ambientales vigentes en Colombia,
- 28 incluyendo todos los requerimientos del Código Nacional Sanitario, que se relacionan
- 29 con la Administración, Operación, Explotación Comercial, Adecuación y
- 30 Mantenimiento del **Aeropuerto**.
- 31 • Impedir que operen vehículos en el Lado Aire que excedan las emisiones permitidas
- 32 de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- 33 • Dar estricto cumplimiento al Manual de Atenuación de Ruido adoptada por la
- 34 Resolución 3187 de 2004 de **Aerocivil** en lo relacionado con la Administración.
- 35 Modernización, Operación, Explotación Comercial y Mantenimiento del **Aeropuerto**.
- 36 • Cumplir con lo indicado en el Manual de uso del suelo en los Aeropuertos, así como
- 37 en áreas aledañas a los mismos.
- 38 • Es responsabilidad del **Concesionario** informar a las autoridades gubernamentales

1 encargadas del Plan de Ordenamiento Territorial, de la necesidad de hacer cumplir  
2 las especificaciones y directrices del “Manual de Uso de suelos en áreas aledañas” de  
3 **Aerocivil** (última resolución vigente); el Concesionario será también responsable de  
4 la actualización y mantenimiento del citado manual.

- 5 • Cumplir con lo indicado en el Manual Guía de protección ambiental para aeropuertos  
6 de **Aerocivil**.
- 7 • Cumplir con lo indicado en el Manual de Servicios de aeropuertos / Parte 3 – Capítulo  
8 7, de Ordenación ambiental y modificación del terreno

## 10 2.2 Obligaciones del concesionario relacionadas con la Autoridad Ambiental

11 El cumplimiento de las exigencias ambientales definidas por la Autoridad Ambiental será  
12 una obligación contractual a cargo del Concesionario. El Concesionario deberá ejecutar el  
13 Contrato, de tal forma que permita el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones  
14 generales y particulares que la Ley Aplicable y particularmente la normatividad ambiental  
15 establezcan para el desarrollo del objeto del Contrato.

17 La Interventoría es responsable de adelantar el seguimiento al cumplimiento de los  
18 compromisos ambientales.

20 Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de  
21 que el **Concedente** pueda verse afectado por decisiones de la Autoridad Ambiental y por lo  
22 tanto el Concesionario se obliga a informar inmediatamente al **Concedente**, para que  
23 pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que  
24 haya lugar. Si esto no se cumpliera, el **Concedente** hará responsable al Concesionario de  
25 las medidas o acciones a las que se obligue al **Concedente**.

27 En tal contexto, el **Concesionario** deberá cumplir, para cada uno de los Aeropuertos, con  
28 las siguientes obligaciones relacionadas con la Autoridad Ambiental.

- 29 • Adoptar las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos ambientales de  
30 las autoridades competentes derivadas de la Administración, Modernización,  
31 Operación, Explotación Comercial, Adecuación y Mantenimiento del **Aeropuerto**.
- 32 • Cumplir con las obligaciones contenidas en el **Plan de Manejo Ambiental** aprobado  
33 y adoptado por la Autoridad Ambiental competente y particularmente con el  
34 Programa que forma parte de dicho **Plan de Manejo Ambiental**.
- 35 • Cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en las resoluciones de  
36 aprobación del **Plan de Manejo Ambiental** de cada **Aeropuerto** y los autos de  
37  
38

1 seguimiento ambiental de Autoridad ambiental competente para cada Aeropuerto, en  
2 tanto éstas le hayan sido cedidas en los términos previstos en el **Contrato de**  
3 **Concesión.**

- 4 • Será responsabilidad del **Concesionario** adelantar todos los estudios, trámites y  
5 obtención de permisos requeridos por las autoridades ambientales.
- 6 • Si durante la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, en el aeropuerto  
7 concesionado, ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o  
8 vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia  
9 ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer  
10 cesar la contingencia ambiental, e informar a la autoridad ambiental competente y  
11 al concedente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
- 12 • Designar un funcionario a nivel corporativo encargado de gestionar la coordinación  
13 con **El Concedente** y con las Autoridades Ambientales y sanitarias competentes.
- 14 • Implementar, en coordinación con las autoridades sanitarias, programas de  
15 desinfección, desratización, desinsectación u otros controles de plagas en el  
16 **Aeropuerto concesionado.**
- 17 • El **Concesionario** se obliga a mantener indemne al **Concedente** por concepto de las  
18 sanciones que le sean impuestas a ésta por parte de las autoridades ambientales de  
19 Colombia, cuando quiera que tales sanciones tengan por causa actos, hechos u  
20 omisiones imputables al **Concesionario**. Igualmente, el **Concesionario** mantendrá  
21 indemne al **Concedente** por cualquier denuncia, demanda, querrela, acción popular  
22 o colectiva, cuando la misma se funde en actos, hechos u omisiones del  
23 **Concesionario.**

24  
25 El **Concesionario** deberá, a su cuenta y riesgo, determinar la necesidad o no de acuerdo  
26 con la Ley Aplicable de iniciar los trámites de Licencias y Permisos de carácter ambiental  
27 con respecto al Proyecto ante la Autoridad Ambiental respectiva.

28  
29 El **Concesionario** deberá preparar y asumir todos los costos y tiempos requeridos para la  
30 obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de  
31 recursos naturales según la correspondiente normativa, a saber:

- 32  
33 • En caso de que el **Concesionario** utilice aguas subterráneas o procedentes de  
34 cauces naturales, deberá tramitar la pertinente Concesión de Aguas, según Decreto  
35 1541/78 y Decreto 2858/81.
- 36 • En caso de que durante la concesión exista caudal de excesos a la salida de la planta  
37 de tratamiento de **aguas residuales** y este no sea reutilizado, y se vierta  
38 directamente a cuerpos naturales de agua, será necesario que el **Concesionario**

1 tramite el respectivo permiso de Vertimientos de Aguas, según Decreto 1594/84 y  
2 Decreto 3930/10.

- 3 • En caso de que el **Concesionario** del **Aeropuerto** realice actividades que emitan  
4 sustancias nocivas a la atmósfera que superen los niveles marcados por la normativa  
5 al respecto, deberá tramitar el correspondiente permiso de emisiones atmosféricas  
6 según lo establecido por los Decretos 948/95 y 02/82.

7 En caso de entregar los residuos peligrosos para su posterior combustión a una firma  
8 especializada, la cual deberá contar con licencia para su operación por parte de la  
9 autoridad ambiental de la zona y con el correspondiente permiso de emisiones  
10 atmosféricas según los mencionados decretos.

- 11 • En caso de que el **Concesionario** sea responsable de la disposición final de Residuos  
12 Sólidos, este deberá tramitar el pertinente permiso según Decreto 1713/02 y  
13 838/05.

14 En caso de que las basuras generadas sean recogidas por empresas especializadas y  
15 autorizadas para la gestión de cada tipo de residuos, estas deberán contar con los  
16 permisos establecidos por los mencionados decretos.

- 17 • En caso de que el **Concesionario** quiera obtener aprovechamiento de árboles  
18 situados en el aeropuerto, deberá tramitar el pertinente permiso de aprovechamiento  
19 forestal, según Decreto 1791/96.  
20 • En caso de que el **Concesionario** ocupe cauces o lechos, deberá tramitar el  
21 correspondiente permiso de ocupación de cauces según Decreto 1541/78 y Decreto  
22 2858/81.  
23 • En caso de que el **Concesionario** requiera cualquier otro permiso, autorización o  
24 concesión, éste será el responsable de tramitarlas y obtenerlas de acuerdo a la  
25 normativa aplicable, asumiendo todos los costos y tiempos requeridos.

26  
27 El numeral 2 del artículo 3 del Decreto-Ley 3573 del 27 de Septiembre de 2011 determina  
28 que será función de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) realizar el  
29 seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales. El Concesionario deberá  
30 cumplir con las medidas necesarias para mitigar las deficiencias detectadas en dicho  
31 seguimiento.

### 32 33 **2.3 Compensaciones ambientales**

34  
35 Para efectos de este Contrato, las Compensaciones Ambientales que se definen en la Parte  
36 General corresponderán, exclusivamente, a las siguientes:

- 37 • Las compensaciones por uso y aprovechamiento de recursos naturales establecidas

- 1 el Decreto No. 2811 de 1974 o la(s) norma(s) que la(s) modifiquen, complementen o  
2 sustituyan.
- 3 • Las compensaciones por pérdida de biodiversidad establecidas por medio de la  
4 Resolución No. 1517 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o  
5 el(los) acto(s) administrativo(s) que la(s) modifiquen, complementen o sustituyan,  
6 • Las actividades relacionadas con la ejecución del Plan de Reasentamientos, de  
7 acuerdo con lo establecido en el Apéndice Social.

8

9 Las actividades ejecutadas con ocasión a las Compensaciones Ambientales deberán llevarse  
10 a cabo en los precisos términos y por los tiempos indicados por la Autoridad  
11 Ambiental en la Licencia Ambiental, demás Licencias y Permisos de carácter ambiental y/o  
12 la Ley Aplicable.

13  
14

BORRADOR

### 3. Obligaciones durante la etapa de Operación y Mantenimiento

#### 3.1 Obligaciones de los Planes de Manejo Ambiental cedidos al Concesionario de los Aeropuertos.

La cesión de los **Planes de Manejo Ambiental** de cada Aeropuerto al **Concesionario** se regirá conforme a las siguientes reglas. A continuación se hace referencia a un resumen de obligaciones de los **Planes de Manejo Ambiental** vigentes, sin embargo, también se tomarán como obligaciones del concesionario las actuaciones derivadas de aquellos **Planes de Manejo Ambiental** cuya actualización pueda encontrarse en trámite ante la autoridad ambiental competente a la fecha de apertura de la Licitación. También se tomará como obligación del **Concesionario** los trámites necesarios para la actualización/modificación de los mismos, de manera que se adecue a las condiciones de operación de cada **Aeropuerto** vigentes en cada momento, así como las actuaciones derivadas de dicha actualización del **Plan de Manejo Ambiental**.

- En el caso de que, a la fecha de suscripción del **Acta de Entrega** de alguno de los **Aeropuertos**, no se hubiere aprobado la actualización del **Plan de Manejo Ambiental** por parte de la autoridad ambiental competente, la cesión de tales obligaciones será efectuada con posterioridad a la suscripción de dicha **Acta de Entrega**.
- La aprobación y consecuente entrada en vigencia de un **Plan de Manejo Ambiental** actualizado, no releva de responsabilidad al **Concesionario** respecto al cumplimiento de las obligaciones del **Plan de Manejo Ambiental** anterior.
- En todo caso, las obligaciones de los **Planes de Manejo Ambiental** serán cedidas al **Concesionario**, incluyéndose el cumplimiento de las obligaciones relativas a gestión social y los **Monitoreos** de aire, ruido, agua potable, **Aguas residuales**, aguas lluvias y aguas industriales, los cuales deberán ser ejecutados aún por fuera del **Aeropuerto concesionado** .

A continuación se hace referencia a algunas de las obligaciones contenidas en el **Plan de Manejo Ambiental** de cada Aeropuerto. El detalle de las obligaciones cedidas se encuentra en los respectivos **Planes de Manejo Ambiental** de cada **Aeropuerto**

##### 3.1.1 Calidad del Aire.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas aplicables, el **Concesionario**

1 deberá ejecutar las siguientes medidas en materia de manejo de calidad del aire, para cada  
2 uno de los Aeropuertos concesionados:

- 3
- 4 • El **Concesionario** dará cumplimiento a la legislación ambiental nacional, establecida  
5 en el capítulo II de la resolución 0601 de 4 de Abril de 2006 “por la cual se establece  
6 la norma de calidad del aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en  
7 condiciones de referencia” así como a las normas que la complementen, sustituyan o  
8 modifiquen.
  - 9 • El **Concesionario** debe realizar los controles necesarios para preservar la calidad del  
10 aire dentro de los niveles establecidos en la citada norma, garantizando que la  
11 actividad aeroportuaria no genere efectos negativos en el aire y consecuentemente  
12 no represente un peligro para la salud humana de las poblaciones vecinas.
  - 13 • El **concesionario** debe dar estricto cumplimiento de programa de **Monitoreo** de  
14 calidad del aire, de acuerdo a la periodicidad y puntos establecidos el **Plan de**  
15 **Manejo Ambiental** y los requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.  
16 Para lo anterior, una vez se suscriba el Acta de Entrega del **Aeropuerto**, el  
17 **Concesionario** procederá a levantar los inventarios y a efectuar las valoraciones  
18 bases, correspondientes de los diferentes tipos de emisiones atmosféricas generados  
19 por las fuentes móviles o fijas. Dichos inventarios deberán ser valorados anualmente  
20 a fin de evidenciar las disminuciones anualmente asumidas mediante sus indicadores  
21 de desempeño ambiental. En relación a la toma y registro de datos de los distintos  
22 tipos de emisiones provenientes de la operación de las aeronaves, deberán ser  
23 entregados a **Aerocivil** para su estudio y análisis correspondiente.
  - 24 • El **Concesionario**, debe dar un cumplimiento estricto al programa de monitoreo de  
25 la calidad del aire derivadas de las actividades de fuentes fijas y móviles del  
26 **Aeropuerto** y que operen dentro del Aeropuerto concesionado.
  - 27 • El **Concesionario** debe garantizar que el incremento en las operaciones aéreas en el  
28 **Aeropuerto**, no llegue a afectar la población, en cuanto emisión de gases y  
29 partículas.

### 31 3.1.2 Ruido.

32  
33 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas aplicables, el **Concesionario**  
34 deberá ejecutar las siguientes medidas en materia de manejo de ruido para cada uno de los  
35 Aeropuertos:

- 36
- 37 • El **Concesionario** debe dar estricto cumplimiento de programa de Monitoreo de  
38 ruido (externo e interno) en el **Aeropuerto** y su área de influencia, de acuerdo a la

- 1 periodicidad y puntos establecidos en el **Plan de Manejo Ambiental** y los  
2 requerimientos de la autoridad ambiental competente.
- 3 • El **Concesionario** debe mantener los niveles de ruido dentro de los niveles  
4 permisibles, establecidos por la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 “por la cual  
5 se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental” expedido por  
6 el entonces ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y las normas  
7 que la complementen, sustituyan o modifiquen.
  - 8 • Las características constructivas de las edificaciones debe buscar la atenuación de los  
9 niveles de ruido dentro de las misma, es decir que las operaciones aéreas no  
10 generan niveles de ruido molestos para los usuarios y el personal que labora en las  
11 instalaciones de cada **Aeropuerto**.
  - 12 • El **Concesionario** debe mantener el monitoreo de ruidos para garantizar que el  
13 incremento en las operaciones aéreas no afecte a las poblaciones aledañas.
  - 14 • El **Concesionario** deberá dar cumplimiento a la Resolución 1792 de 1990 y las  
15 normas que la complementen, sustituyan o modifiquen. Por la cual se adoptan  
16 valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
  - 17 • El **Concesionario** debe mantener el monitoreo de ruidos para garantizar que el  
18 incremento en las operaciones aéreas en cada **Aeropuerto**, no llegue a afectar a los  
19 usuarios y al personal que labora en sus instalaciones.
  - 20 • En caso de que se superen los niveles de ruido establecidos por la normativa, tanto  
21 en el interior como en el exterior del **Aeropuerto**, el concesionario deberá mantener  
22 informado al concedente. Será responsabilidad del **Concedente** la realización de las  
23 medidas necesarias para adaptar dichos niveles a la normativa vigente
  - 24 • Para los sitios ubicados en la Plataforma de cada **Aeropuerto**, se registran  
25 usualmente niveles de ruido elevado, por lo cual el **Concesionario** debe intensificar  
26 las campañas de protección auditiva entre el personal que labora en ésta zona.
  - 27 • El **Concesionario** debe dar estricto cumplimiento del programa de **Monitoreo** de  
28 ruido en el **Aeropuerto** y su área de influencia, de acuerdo a la periodicidad y  
29 puntos establecidos en el **Plan de Manejo Ambiental** de cada **Aeropuerto** y los  
30 requerimientos de la autoridad ambiental de la zona.
  - 31 • A efecto de llevar a cabo el monitoreo de ruido interno y externo una vez suscrita el  
32 Acta de Entrega de cada **Aeropuerto**, el **Concesionario** deberá proceder a levantar  
33 los inventarios y efectuar las valoraciones bases correspondientes. Los monitoreos  
34 deberán ser valorados según la periodicidad definida en el **Plan de Manejo**  
35 **Ambiental** correspondiente, esto permitirá evidenciar anualmente las reducciones  
36 sucesivas. En relación a la toma y registro de datos de los niveles de ruidos  
37 provenientes de los distintos tipos de aeronaves, deberán ser entregados al  
38 **concedente** para su estudio y análisis correspondiente.

- 1 • El **Concesionario** deberá, para el levantamiento de datos y tratamiento de los  
2 mismos, realizar el establecimiento de las curvas o contornos de ruidos diseñados y  
3 utilizadas por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (USA –  
4 FAA). En el caso de que el **concesionario** estime más efectivos otros métodos, éste  
5 lo pondrá a consideración del **concedente** para su aprobación.  
6

### 7 3.1.3 Manejo de Desechos.

8  
9 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas aplicables, el **Concesionario**  
10 deberá ejecutar las siguientes medidas en materia de manejo de desechos para cada uno de  
11 los Aeropuertos:

- 12  
13 • Cumplimiento de la normatividad nacional y recomendaciones internacionales sobre  
14 la recolección, selección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y  
15 disposición final de los residuos generados en el **Aeropuerto**.  
16 • Cumplimiento de las normas relacionadas con la disposición de desechos en el **Plan**  
17 **de Manejo Ambiental**.  
18 • El **Concesionario** deberá diseñar, elaborar e implementar un Plan de Gestión  
19 Integral de Residuos Sólidos (según Resolución 1045 de 2003 del Ministerio de Medio  
20 Ambiente, por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de  
21 Gestión Integral de Residuos Sólidos, y/o normas que la complementen, modifiquen  
22 o sustituyan), que deberá ser aprobado por el **Concedente**. Una vez suscrita en  
23 Acta de Ejecución del contrato, deberá ser entregado al **Concedente** y al  
24 **Interventor** dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha  
25 de la firma del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato**. El **Concedente**  
26 dispondrá de un término de sesenta (60) **Días Calendario** contados a partir de la  
27 fecha de entrega del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos** del  
28 **Aeropuerto** para impartir la aprobación o hacer las observaciones necesarias.  
29 Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el **Concedente** no se  
30 pronuncia sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos presentado, éste se  
31 entenderá aprobado.  
32 Si el **Concedente** formula observaciones, el **Concesionario** contará con treinta (30)  
33 **Días Calendario**, contados a partir de la notificación de las observaciones, para  
34 realizar las modificaciones o correcciones en los términos solicitados por el  
35 **Concedente**.  
36 El anterior procedimiento deberá ser repetido cada vez que el Plan de Gestión  
37 Integral de Residuos Sólidos sea actualizado, lo cual ocurrirá cuando el  
38 **Concesionario** lo considere necesario o, al menos, cada 12 meses contados a partir

- 1 de la aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos inicial por parte del  
2 Concedente.
- 3 • Aplicará las prácticas internacionalmente reconocidas para el tratamiento de  
4 desechos con contenido de materia orgánica o restos asociados, provenientes de los  
5 vuelos internacionales.
  - 6 • Durante las Intervenciones se deberá tener especial cuidado con el tratamiento de  
7 los escombros derivados de las mismas, para ello, se debe cumplir con lo  
8 especificado en la Resolución 541 de 1994, o las normas que la complementen,  
9 modifiquen o sustituyan, por la cual se regula el cargue, descargue, transporte,  
10 almacenamiento y disposición final de materiales, elementos, concretos y agregados  
11 sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de  
12 excavación, así como tomar las medidas necesarias para evitar la acumulación de  
13 dicho material y ser derivados de manera rápida a los botaderos autorizados.
  - 14 • Asegurar una gestión apropiada de los desechos sólidos y líquidos, sustancias tóxicas  
15 y químicas de acuerdo con la normatividad vigente. Para tal gestión, se deberá  
16 desarrollar el programa de clasificación de desechos o residuos, en donde se definirá  
17 e implementará, el espacio destinado para el almacenamiento temporal de cada  
18 clasificación determinada, éstos deberán estar ubicados en aquellos lugares donde  
19 resulte más efectivo, tomando en consideración el lugar de emisión del respectivo  
20 residuo. El **Concesionario** deberá coordinar con los responsables de la disposición  
21 final de residuos, para que en dicho proceso se respete la cadena de clasificación  
22 desde la fuente de origen a la disposición final.
  - 23 • Adopción de medidas que permitan una reducción de la proporción de aquellos  
24 residuos que deban ser enviados a disposición final, ya sea mediante el reciclaje o a  
25 través de cualquier otro tipo de aprovechamiento. En esta modalidad de gestión de  
26 residuos se involucrará a los **Tenedores de Espacio**. Para esto, el **Concesionario**  
27 deberá incluir en los contratos suscritos con éstos, las obligaciones correspondientes,  
28 de acuerdo con el **Plan Ambiental** aprobado por **El Concedente**.
  - 29 • Mantener una permanente coordinación y control frente a las entidades o personas  
30 encargadas de recolección y disposición final de residuos, para que este servicio sea  
31 prestado en forma oportuna, regular y efectiva.
  - 32 • Diseñar e implementar las medidas necesarias para que la disposición final de los  
33 residuos sólidos producidos se adecue a la normativa.
  - 34 • Remediar cualquier situación de exceso de desechos dentro de las 24 horas  
35 siguientes a la identificación de la situación.
  - 36 • Cumplir con Decreto 4741 de 2005 del MAVDT que establece responsabilidades,  
37 obligaciones y prohibiciones a los diferentes actores que intervienen en la cadena de  
38 gestión integral de RESPEL, así como con la Resolución 1362 de 2007 del MAVDT que

1 contiene los requisitos y procedimientos para el registro de generadores de Residuos  
2 o Desechos Peligrosos y todas las normas que las modifiquen, complemente o  
3 reemplacen.  
4

### 5 **3.1.4 Manejo de Materiales Peligrosos.**

6  
7 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas aplicables, el **Concesionario**  
8 deberá ejecutar las siguientes medidas en materia de manejo de materiales peligrosos para  
9 cada uno de los Aeropuertos:

- 10
- 11 • El manejo de materiales peligrosos por parte del **Concesionario** deberá ser  
12 efectuado de conformidad con lo señalado en el documento Doc. 9284-AN/905 de  
13 OACI, cuyas recomendaciones serán adoptadas como obligaciones a ser cumplidas  
14 por el **Concesionario**.
  - 15 • El **Concesionario** debe establecer un programa para el manejo seguro de  
16 mercancías peligrosas para su transporte por vía aérea en la forma como establece  
17 el RAC 10 y si el concedente, el número de operaciones y las características de  
18 operación lo exigen, nombrar una persona a cargo exclusivo del manejo de este  
19 asunto.
  - 20 • Diseñar e implementar procedimientos para almacenar, disponer y desechar los  
21 materiales peligrosos de acuerdo con las leyes, regulaciones y demás estándares  
22 vigentes aplicables, incluyendo la destinación de áreas especiales para el  
23 almacenamiento de líquidos inflamables y de otras sustancias peligrosas.
  - 24 • Reducir al mínimo el riesgo de que combustible, glicol, PCBs u otros agentes  
25 contaminantes y/o peligrosos, se incorporen en el sistema natural de agua debido a  
26 precipitaciones.
- 27

### 28 **3.1.5 Manejo del Agua.**

29  
30 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo previsto en otras normas aplicables, el **Concesionario**  
31 deberá ejecutar las siguientes medidas en materia de manejo del agua para cada uno de los  
32 aeropuertos:

- 33
- 34 • Garantizar la prestación del servicio de agua potable. Y ante una falla de corte  
35 inesperado deberá ejecutar el plan de contingencia que debe diseñar e implementar  
36 para el efecto a fin de asegurar la continuidad del servicio.
- 37 • Mantener y operar en forma óptima los tanques de almacenamiento de agua potable,  
38 para lo cual, entre otras actividades, debe realizar **Monitoreos** del agua potable

- 1 almacenada que permita la realización de una adecuada vigilancia de los sistemas de  
2 tratamiento y distribución del agua potable, suministrando los datos necesarios para  
3 comparar con los valores establecidos en las normas ambientales vigentes.
- 4 • Realizar semestralmente los **Monitoreos** de agua potable, subterráneas y  
5 superficiales, de conformidad con lo previsto en el **Plan de Manejo Ambiental** y  
6 cumpliendo con los requerimientos de las autoridades ambientales.
  - 7 • Reparar cualquier escape o filtración en las tuberías y desagües dentro del  
8 Aeropuerto concesionado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a  
9 partir de haber detectado el problema. Si lo anterior no es posible por razones  
10 técnicas, deberán tomarse las medidas necesarias que minimicen los efectos sobre el  
11 medio ambiente. En este caso, el **Concesionario** deberá informar al Interventor de  
12 tal hecho, con el debido soporte, estableciendo la fecha en la que solucionará el  
13 problema, la cual deberá ser cumplida.
  - 14 • Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y redes  
15 hidráulicas, sanitarias y de alcantarillado para que dichos sistemas conserven un  
16 óptimo nivel de funcionamiento. Para lo cual el **Concesionario** deberá garantizar  
17 que se conserven las características básicas de los materiales de la red y la  
18 infraestructura de acuerdo con las características indicadas en la fabricación de los  
19 mismos. Igualmente el **Concesionario** deberá adoptar un mecanismo de control y  
20 seguimiento tanto de la red como de la infraestructura.
  - 21 • Supervisar y mantener todos los sistemas de administración de contaminación del  
22 agua y tratamiento de agua potable para satisfacer las leyes, regulaciones y demás  
23 estándares aplicables.
  - 24 • Diseñar e implementar programas tendientes a racionalizar el consumo de agua  
25 potable.
  - 26 • Asegurar que los equipos y el servicio de lavado de aeronaves estén ubicados en  
27 zonas apropiadas para minimizar el impacto adverso al ambiente.
  - 28 • Supervisar y mantener todos los separadores de aceite y agua para cumplir con las  
29 leyes, regulaciones y demás estándares aplicables.
  - 30 • Reducir al mínimo el riesgo que productos tales como: combustible, glicol, PCBs u  
31 otros agentes contaminantes y/o peligrosos, se incorporen en el sistema natural de  
32 agua debido a precipitaciones excesivas.
  - 33 • Implementar un Plan de Uso Racional de los Recursos no Renovables, el cual debe  
34 ser sometido previamente a la aprobación del **Concedente**. Una vez suscrita en Acta  
35 de Ejecución del contrato, deberá ser entregado al **Concedente** y al **Interventor**  
36 dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del  
37 **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato**. El **Concedente** dispondrá de un  
38 término de sesenta (60) **Días Calendario** contados a partir de la fecha de entrega

1 del Plan de Uso Racional de los Recursos no Renovables del **Aeropuerto** para  
2 impartir la aprobación o hacer las observaciones necesarias.

3 Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el **Concedente** no se  
4 pronuncia sobre el Plan de Uso Racional de los Recursos no Renovables presentado,  
5 éste se entenderá aprobado.

6 Si el **Concedente** formula observaciones, el **Concesionario** contará con treinta (30)  
7 **Días Calendario**, contados a partir de la notificación de las observaciones, para  
8 realizar las modificaciones o correcciones en los términos solicitados por el  
9 **Concedente**.

10 El anterior procedimiento deberá ser repetido cada vez que el Plan de Uso Racional  
11 de los Recursos no Renovables sea actualizado, lo cual ocurrirá cuando el  
12 **Concesionario** lo considere necesario o, al menos, cada 12 meses contados a partir  
13 de la aprobación del Plan de Uso Racional de los Recursos no Renovables inicial por  
14 parte del **Concedente**.

### 16 3.1.6 Supervisión y Control del Suministro de Combustible de Aeronaves.

17  
18 El **Concesionario** deberá ejecutar las siguientes medidas, sin perjuicio de lo previsto en  
19 otras normas aplicables, para cada uno de los Aeropuertos:

- 21 • Facilitar y disponer las áreas específicas para el almacenamiento de combustibles,  
22 lubricantes y otros productos especiales, así como para todas las operaciones y  
23 **mantenimiento** o reparación de los equipos. Estas áreas estarán aisladas y  
24 debidamente confinadas para controlar cualquier derrame y contarán provistas de  
25 redes especiales, con trampas de grasas incluidas. De recolección de residuos de  
26 combustibles y lubricantes. Las distancia de emplazamiento de estas áreas y  
27 cualquier edificación con alta densidad de ocupación o carreteras de alta densidad  
28 tráfico será como mínimo de 100 mts.
- 29 • En lo pertinente se deberá revisar el Documento de la IATA – Airport Development  
30 Reference Manual (ADRM), Sección M3.2, en su versión más reciente.
- 31 • Periódicamente el **Concesionario** deberá verificar el estado y condición operacional  
32 y de **mantenimiento** de las instalaciones de combustibles y lubricantes.
- 33 • Verificar permanentemente que el (los) Proveedor(es) del Servicio de Combustible  
34 tomen las medidas necesarias a fin de prevenir o evitar el derrame de combustibles.  
35 En los casos de derrame, asegurar que el Proveedor procederá técnicamente y en  
36 forma efectiva con los procedimientos de limpieza correspondientes.
- 37 • Monitorear y mantener directamente los tanques y tuberías de almacenamiento y  
38 distribución de combustible del (los) Proveedor(es) del Servicio de Combustible, a fin

1 de determinar si éstas cumplen con las leyes, regulaciones y demás estándares  
2 aplicables, en especial, las contenidas en el Decreto 283 de 1990, el Decreto 1521 de  
3 1998, el Decreto 4299 de 2005, y todas las normas que las modifiquen,  
4 complemente o reemplacen.

- 5 • Monitorear, de acuerdo a las normas mencionadas en el párrafo anterior,  
6 directamente, o a través del operador que suministra combustible, el uso y la  
7 cantidad de producto almacenado en los diversos tanques, para conciliar el  
8 inventario e identificar filtraciones lo más pronto posible.
- 9 • Incluir en el **Plan Ambiental** un plan de contingencia para apoyar las actividades del  
10 SEI por limpieza por derrames de combustibles.
- 11 • Durante el abastecimiento de combustible, el vehículo cisterna deberá parquear de  
12 forma tal que permita una salida rápida en caso de presentarse alguna emergencia.  
13 Respecto de abastecimiento de combustible con pasajeros a bordo, las actividades  
14 de aprovisionamiento deberán ser apoyadas con la presencia vigilante de carro SEI.

### 16 3.1.7 Control de Erosión y Manejo Paisajístico.

17  
18 El **Concesionario** deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el  
19 manejo de la erosión, implementación de acciones de revegetación, control geotécnico que  
20 hace parte de los **Planes de Manejo Ambiental** en cada uno de los Aeropuertos.

21  
22 El **Concesionario** deberá planificar, diseñar e implementar un manejo paisajístico de cada  
23 uno de los aeropuertos.

### 25 3.1.8 Energías Renovables.

26  
27 El **Concesionario**, estudiará y de encontrar las precedentes, diseñará e implementará  
28 aquellas iniciativas que permitan la utilización de fuentes limpias de generadoras de  
29 energía, como es el caso de la Energía Solar. Los estudios pertinentes deberán ser  
30 presentados previamente al **Concedente**.

### 33 3.2 Reducción de Peligro Aviario.

34 En relación con la presencia de aves en los **Aeropuertos**, serán obligaciones del  
35 **Concesionario** las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otra referencia  
36 que sobre este particular sea efectuada en el Contrato de Concesión o en otros Apéndices  
37 del mismo, así como en otros requerimientos de las autoridades ambientales o la normativa  
38 aplicable:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- El **Concesionario** deberá implementar las recomendaciones efectuadas por OACI en materia de control del peligro aviario, de acuerdo con lo señalado en la parte tercera del Manual de Servicios de **Aeropuertos** de OACI "Documento 9137-Reducción del Peligro que Representan las Aves".
  - Implementar y gestionar un sistema de prevención del peligro aviario y de la Fauna del los **Aeropuertos concesionados**, siguiendo las directrices generales y recomendaciones contenidas en el Plan Nacional de Limitación de Fauna en **Aeropuertos**, elaborado por **Aerocivil**.
  - En mérito de lo anterior, actualizar e implementar el Programa de gestión de riesgo para el control de peligro aviario y fauna de los **Aeropuertos concesionados**, el cual deberá ser presentado al **Concedente** para su revisión y aprobación y que deberá contener al menos:
    - Programa de limitación de aves
    - Organización de un programa de aeropuerto de protección contra choques con aves.
    - Responsabilidades de los explotadores de aeronaves
    - Clasificación de las aves en cuanto a riesgo potencial
    - Ordenación ambiental y modificación del terreno
    - Métodos de dispersión:
      - Artificios sonoros de disuasión
      - Artificios visuales de disuasión
      - Barreras de protección
      - Productos químicos letales
      - Repelentes químicos
      - Productos químicos contra otras especies de animales
      - Trampas
      - Otras técnicas
    - Dotación de personal para los programas de control de las aves en los **Aeropuertos**.
    - Aprovechamiento incompatible de tierras en los alrededores de los **Aeropuertos**.
    - Evaluación del programa de control de la fauna silvestre

Este Programa una vez aprobado por la **Aerocivil** se deberá incorporar en el Plan Operativo de los **Aeropuertos concesionados** y también, en el Manual de Aeródromo.

- 1 En la implementación del Programa de Reducción de Impactos con Fauna, en los  
2 **Aeropuertos concesionados** debe además:
- 3 • Atender requerimientos, consultas y solicitudes relacionadas con el programa de  
4 prevención y control del peligro aviario.
  - 5 • Realizar estudios que permitan identificar los factores de riesgo de los **Aeropuertos**  
6 **concesionados**.
  - 7 • Evaluar la modificación de las áreas aeroportuarias de los **Aeropuertos**  
8 **concesionados**, de tal manera que se reduzca el atractivo para la fauna, así como  
9 garantizar e implementar las medidas necesarias para evitar que en dicha área se  
10 desarrollen actividades que puedan constituirse como un foco de atracción de aves.
  - 11 • Para el caso de las zonas atractivas identificadas en interior del aeropuerto se deben  
12 gestionar inmediatamente, mediante la eliminación de peligros o implementación de  
13 medidas de dispersión de fauna, exclusión y manejo de hábitats potenciales en los  
14 **Aeropuertos**.
  - 15 • Se deben determinar las causas del atractivo para la fauna, así mismo se deben  
16 formular mecanismos que lo disminuyan. De ser necesario, activar medidas de  
17 dispersión inmediatas que desalienten la presencia de Fauna, minimizando el riesgo  
18 de impacto.
  - 19 • Evaluación mensual de la efectividad de las herramientas y equipos activos de  
20 dispersión de fauna que se encuentran instalados en el aeropuerto, midiendo su  
21 eficacia en la disminución del riesgo de choques con aeronaves, mediante la  
22 comparación estadística de la presencia de aves antes y después de su  
23 funcionamiento. Es necesario movilizar los equipos de dispersión, en medida de sus  
24 posibilidades, con el objeto que se evalúen las zonas críticas y no se limite la  
25 funcionalidad del equipo a un solo lugar.
  - 26 • Establecer otras herramientas de dispersión o repulsión que proporcionen efectividad  
27 en su uso, y puedan emplearse como apoyo a las medidas de intervención  
28 inmediata.
  - 29 • Evaluar la respuesta que presentan las diferentes especies frente a la activación de  
30 estas medidas y así determinar diversas estrategias de dispersión.
  - 31 • Incorporar dentro del Programa la correcta y oportuna notificación de incidentes con  
32 Fauna en los **Aeropuertos concesionados**, de conformidad con los procedimientos  
33 establecidos en el Plan Nacional de Limitación de Fauna en coordinación con la  
34 **Aerocivil** y contar con una base de datos de los incidentes reportados en el mismo,  
35 como insumo para la elaboración de estudios
  - 36 • Realizar las inspecciones correspondientes en el lado aire con la finalidad de obtener  
37 hallazgos de fauna muerta (en el caso de que existan se debe realizar la recolección  
38 y disposición final, siguiendo los protocolos de bioseguridad).

- 1 • Realizar las inspecciones necesarias en áreas aledañas a los **Aeropuertos**  
2 **concesionados**, identificando la existencia de actividades potencialmente atractivas  
3 de Fauna peligrosa para la aviación, y que puedan poner en riesgo la seguridad de  
4 las operaciones aéreas, y realizar conjuntamente con la Aeronáutica Civil la gestión  
5 ante las autoridades competentes para el control y seguimiento de dichas  
6 actividades.
- 7 • Desarrollar reuniones con los entes territoriales para realizar la revisión del Plan de  
8 Ordenamiento Territorial de los municipios en cuya jurisdicción se encuentre  
9 localizado el aeropuerto, de tal forma se contemple las restricciones y prohibiciones  
10 aeronáuticas en materia de uso de suelos en áreas aledañas a los aeropuertos.
- 11 • Socializar la Guía de uso de suelos y participar activamente en las reuniones de  
12 planeación referentes a las áreas aledañas a los **Aeropuertos**.
- 13 • Desarrollar programas de capacitación que instruyan al personal aeroportuario que  
14 ejerce sus actividades en los **Aeropuertos concesionados** y a la comunidad vecina  
15 del aeropuerto, sobre el peligro aviario y de la Fauna.
- 16 • Contar con un sistema de documentación y control de datos que soporten la gestión  
17 desarrollada en el Programa de Reducción de Impactos con Fauna, que brinde  
18 facilidad para su consulta y revisión.
- 19 • Acatar las orientaciones, normas y directrices del *Comité Nacional para la Prevención*  
20 *del Peligro Aviario de Colombia* o la entidad que asuma sus funciones. Acatar las  
21 orientaciones, normas, directrices y acciones respecto del ordenamiento ambiental,  
22 aprovechamiento y manejo de tierras en los **Aeropuertos concesionados**,  
23 Programa de Gestión del Riesgo para el Control del Peligro Aviario y Fauna  
24 programas de control de fauna silvestre, uso de métodos de dispersión y recopilación  
25 de información para su debida utilización, emitidas por el Comité Nacional para la  
26 Prevención del Peligro Aviario de Colombia o la entidad que asuma sus funciones.
- 27 • Formular, revisar, complementar o actualizar e implementar el Programa de  
28 Gestión del riesgo para el control del Peligro Aviario y Fauna que incluya el estudio  
29 biofaunístico y el diseño de medidas para evitar la presencia de aves y otro tipo de  
30 fauna en los **Aeropuertos** y sus inmediaciones que representen un riesgo para las  
31 operaciones aéreas, tomando como base las políticas establecidas en el Programa  
32 Nacional de Limitación de Fauna el cual puede ser consultado en la página Web de la  
33 **Aerocivil** y adaptarlo a las necesidades específicas de cada **Aeropuerto**. Los  
34 resultados deberán reflejarse en un documento que consigne dicho programa, el cual  
35 se remitirá a la Aeronáutica Civil, Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria o quien  
36 haga sus veces, para su aprobación y seguimiento.
- 37 • Realizar monitoreos periódicos diurnos y nocturnos que permitan caracterizar de la  
38 avifauna presente o de paso en el área de influencia de la pista de cada aeropuerto

1 es de gran importancia pues es la zona más crítica para las operaciones aéreas.  
2 Igualmente es el lugar donde la presencia de un ave puede generar un mayor riesgo,  
3 particularmente en las fases de despegue y aterrizaje.

- 4 • Generar informes con análisis estadísticos de los siguientes aspectos:
- 5
- 6 ○ Horarios de mayor actividad de las aves,
- 7 ○ Especies predominantes,
- 8 ○ Desplazamientos principales,
- 9 ○ Zonas críticas de presencia de aves,
- 10 ○ Variación temporal en el número de especies (riqueza) presente en diferentes
- 11 áreas asociadas al desarrollo aeronáutico de cada **Aeropuerto**.
- 12 ○ Variación temporal en el número de individuos por cada especie observada
- 13 (abundancia) presente en diferentes áreas asociadas al desarrollo aeronáutico
- 14 de los **Aeropuertos**.
- 15
- 16 • Evaluar la peligrosidad de cada especie aplicando la matriz de peligrosidad de la
- 17 avifauna contenida en el Programa de Limitación de Fauna Silvestre, verificando el
- 18 estatus de cada especie para cada periodo de monitoreo.
- 19 • El **Concesionario** promoverá la vegetación que desanime la presencia de aves y
- 20 evitará en las inmediaciones del área de movimiento aquellas especies de arbustos,
- 21 setos, etc. que puedan atraerlas.
- 22 • Realizar una identificación y seguimiento a las condiciones de las áreas o actividades
- 23 atractivas para la avifauna, tanto al interior como al exterior del aeropuerto, en su
- 24 área de influencia directa definida en Nivel 1 (3 km), Nivel 2 (13 km) a partir del
- 25 ARP.
- 26 • La ubicación de botaderos de basura cerca de los **Aeropuertos** deberá ser
- 27 especialmente controlada, los cuales no deberían estar a menos de trece (13) kms
- 28 del **Aeropuerto**, para ello, el **Concesionario** deberá promover una comisión para
- 29 establecer un plan conjunto para acabar con los basureros ilegales aledaños al
- 30 aeropuerto.
- 31 • El **Concesionario** se asegurará que los edificios de los **Aeropuertos** no
- 32 proporcionan lugares apropiados para que especies de aves adaptadas al entorno
- 33 humano aniden en las cercanías de las áreas operacionales.
- 34 • En el evento de la adquisición, a cualquier título, de terrenos para la expansión
- 35 futura de los **Aeropuertos**, deberá quedar constancia de la prohibición de cultivos
- 36 que puedan ser fuente de atracción de aves.
- 37 • Si la presencia de aves se torna en un problema que amenaza con afectar
- 38 seriamente la seguridad de los vuelos en los **Aeropuertos**, el **Concesionario**

1 deberá iniciar un programa especial de control para reducir el peligro a un nivel  
2 aceptable de seguridad operacional, arbitrando las medidas para enfrentar  
3 eventuales conflictos con organizaciones de protección de la vida silvestre y de  
4 conformidad con lo expuesto en el presente Apéndice.

- 5 • Realizar las verificaciones correspondientes con el personal de mantenimiento e la  
6 aerolíneas y en lo posible con el piloto posterior a un incidente con fauna a fin de  
7 establecer las condiciones del evento y poder dar seguimiento y diligenciar los  
8 formatos establecidos por la Aeronáutica Civil.
- 9 • Recibir y elaborar los reportes de impacto realizados por las aerolíneas, generando  
10 informes sobre las posibles causas, soportados en las verificaciones realizadas por el  
11 personal del aeropuerto.
- 12 • Fortalecer la socialización de los Procedimientos de Intervención Inmediata de cada  
13 aeropuerto, y coordinar la activación de los mecanismos inmediatos de dispersión de  
14 fauna con que cuenta cada aeropuerto previo a cada operación aérea y cuando se  
15 requiera disminuir la presencia de aves y otro tipo de fauna para garantizar la  
16 seguridad de las operaciones.
- 17 • Implementar nuevas tecnologías contempladas para contrarrestar el peligro aviario y  
18 fauna.
- 19 • Entregar Informes Trimestrales a la Aeronáutica Civil, estableciendo las gestiones  
20 realizadas, los logros obtenidos y los compromisos pendientes.
- 21 • Actualización del Programa GERPAF para la aprobación por parte de la Autoridad  
22 Aeronáutica.
- 23 • Dar cumplimiento a la Circular Reglamentaria 045 Procedimiento para el Registro de  
24 Impactos con Fauna y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan,  
25 respecto a los procedimientos de notificación de incidentes

### 27 3.2.1 Comité de peligro aviario

- 28
- 29 • El **Concesionario** será el máximo responsable del Comité de Peligro Aviario de cada  
30 **Aeropuerto** y de todas las acciones que esto conlleva, y deberá recolectar,  
31 dimensionar, informar y proponer soluciones para superar los posibles problemas  
32 con aves, de acuerdo con las disposiciones de la Organización de Aviación Civil  
33 Anexo 14 contenidas en el Documento 9137 parte 3 "Reducción del peligro que  
34 representan las aves", de conformidad con lo establecido en "Resolución 3530 de  
35 2010 Conformación Comité Nacional y Comités Aeroportuarios de Prevención del  
36 Peligro Aviario".
- 37 • Convocar a los participantes del Comité Aeroportuario de Prevención de Peligro  
38 Aviario y Fauna, contemplados en la resolución 3530 de 2010 con copia a la

- 1 Procuraduría de Asuntos Ambientales y Agrarios. Las actas, el listado de asistencia y  
2 presentaciones que se generen del comité deben ser remitidos a la Aeronáutica Civil.  
3 • Presidir los Comités Aerortuarios de Peligro Aviario y presentar la información  
4 recopilada a través de los monitoreos de fauna, registro de incidentes, y evaluación  
5 de áreas, actividades atractivas de fauna en áreas aledañas, medidas implementadas  
6 y estrategias desarrolladas para la disminución de presencia de fauna en el  
7 aeropuerto.  
8 • Oficiar a las autoridades competentes acerca de las actividades incompatibles con el  
9 uso del suelo en las áreas aledañas a los aeropuertos, para que se tomen las  
10 medidas pertinentes de acuerdo con su competencia.  
11 • Asesorar a los miembros del comité en las medidas a tomar para minimizar el riesgo  
12 de impactos.

### 13 3.2.2 Personal necesario

- 14
- 15 • El **Concesionario** deberá designar un responsable de coordinar la implementación  
16 del Programa de Reducción de Impactos con Fauna en cada **Aeropuerto**  
17 **concesionado**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Nacional de  
18 Limitación de Fauna en el **Aeropuerto**. Para garantizar la correcta implementación  
19 del Programa, dicho responsable deberá contar con titulación de ecólogo, biólogo o  
20 ingeniero ambiental, con especialidad en ornitología.  
21
  - 22 • El **Concesionario** deberá disponer de manera permanente de un profesional o grupo  
23 de profesionales para atender las labores de control de fauna mencionadas en el  
24 presente apartado.  
25

### 26 3.3 Gestión del riesgo de desastres

27 El **Concesionario**, debe dar cumplimiento con el Artículo 42 de la Ley 1523 de Abril de  
28 2012, así como a las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen, para lo que  
29 deberá realizar un análisis de amenazas y vulnerabilidad que considere los posibles efectos  
30 de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta, y aquellos que se deriven de los  
31 daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de las inversiones  
32 previstas y de su operación para cada uno de los Aeropuertos concesionados. Con base en  
33 este análisis, diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de  
34 emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.  
35

36 Para la realización de este análisis, el **concesionario** deberá seguir los lineamientos  
37  
38

1 especificados en el formato anexo *FAAV-01 Análisis de amenazas y vulnerabilidad*.

2  
3 En relación con este aspecto, serán obligaciones del **Concesionario**, para cada uno de los  
4 Aeropuertos, las que se indican a continuación, sin perjuicio de cualquier otra referencia que  
5 sobre este particular sea efectuada en el Contrato de Concesión o en otros Apéndices del  
6 mismo, así como en otros requerimientos de las autoridades o la normativa aplicable.

- 7
- 8 • El **Concesionario** deberá realizar un análisis para valorar los posibles riesgos  
9 naturales que pueden acontecer en su área de influencia, así como de los efectos  
10 que estos podrían tener sobre la infraestructura necesaria para el correcto  
11 funcionamiento de los **Aeropuertos**. En base a este análisis, el Concesionario  
12 deberá implementar las medidas necesarias para la reducción del riesgo, así como  
13 de adaptar, redactar, tramitar e implantar los planes de contingencia necesarios que  
14 incluyan las medidas de reacción, preparación y mitigación de las consecuencias  
15 derivadas de estos desastres. Para ello el Concesionario deberá tener en cuenta los  
16 lineamientos la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres, la  
17 normativa aplicable y los estudios oficiales que sobre este aspecto se hayan  
18 realizado o se realicen durante la concesión, incluido el Plan Maestro de Riesgos, de  
19 Atención, Prevención, Reducción de Desastres que se incluya en los planes de  
20 Ordenamiento Territorial vigentes en cada momento.
  - 21 • El **Concesionario** deberá incluir en los planes de contingencia aquellos riesgos  
22 derivados de la propia operatividad del aeropuerto concesionado que incluya las  
23 actuaciones necesarias para mitigar los efectos producidos por derrames, incendios,  
24 fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.
  - 25 • El **Concesionario** deberá redactar e implantar los planes de contingencia para  
26 aquellos riesgos derivados de las obras de construcción realizadas en el aeropuerto  
27 concesionado, que incluya las actuaciones necesarias para mitigar los efectos  
28 producidos por derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de  
29 los límites permitidos durante las mismas.
  - 30 • Si durante la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, en el aeropuerto  
31 concesionado, ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o  
32 vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia  
33 ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer  
34 cesar la contingencia ambiental, e informar a la autoridad ambiental competente y  
35 al concedente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
  - 36 • El **Concesionario** deberá participar de forma activa en grupos de trabajo  
37 promovidos por las administraciones nacionales, regionales o locales para el  
38 desarrollo de metodologías de reducción del riesgo ante desastres que afecten a su

1            área de influencia.

2  
3 Además, tal y como se especifica en el artículo 84 de dicha ley, el Gobierno Nacional podrá  
4 requerir de los contratistas y **Concesionarios** del Estado, la maquinaria, el equipo y  
5 personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las  
6 emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad  
7 o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto  
8 generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás  
9 derechos de la población.

10  
11

BORRADOR

#### 4. Obligaciones ambientales durante la ejecución de las intervenciones.

Además de las obligaciones ambientales que deberán ser cumplidas por el **Concesionario** durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, éste deberá adoptar las medidas que se indican a continuación para evitar o mitigar el **Impacto Ambiental** durante la ejecución de las intervenciones en cada Aeropuerto, sin perjuicio de todas aquellas otras obligaciones de carácter ambiental exigidas por la normatividad colombiana o las autoridades ambientales y gubernamentales, para la ejecución de obras de construcción con las características del Plan de Intervenciones, Adecuación y Modernización.

##### 4.1 Medidas para mitigar los impactos sobre la atmósfera.

- Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión de las máquinas móviles, se aplicará la normativa vigente en lo que se refiere al control de las emisiones, así como el cumplimiento estricto de los programas de revisión y mantenimiento especificados por el fabricante de los equipos.
- Especial vigilancia se realizará sobre el transporte de materiales y escombros susceptibles de emitir polvo, que deberá realizarse cubriendo con lonas los camiones para evitar la dispersión de polvo en las vías y poblaciones por las que circulen.
- Se limitará la velocidad de los vehículos en la obra, en los caminos no pavimentados.
- Se llevará a cabo el tapado de acopios temporales de materiales purulentos mediante toldos que eviten la generación, de cantidades importantes de polvo.

##### 4.2 Medidas para mitigar los impactos sobre el suelo y las aguas Subterráneas.

En lo que se refiere a la mitigación del **Impacto Ambiental** sobre el suelo y las aguas subterráneas, el **Concesionario** tendrá las siguientes obligaciones:

- Colocar barreras de retención de materiales erosionados por agua, las cuales consistirán en bolsas de arena (o cualquier otro material idóneo) y se colocarán en áreas donde se observe el movimiento de aguas pluviales con el fin de recolectar los sedimentos y reducir la escorrentía. Se debe evitar también la formación de riachuelos y charcos de agua.
- Mantener húmedas las superficies desprotegidas de vegetación durante períodos secos y de vientos que puedan ocasionar polvos provenientes de las áreas de construcción. Con el fin de evitar esto, el **Concesionario** deberá mantener camiones

1           cisterna equipados con mecanismos rociadores de agua durante los trabajos de  
2           movimientos de tierra.

- 3           • Replantar zonas expuestas con cespedotes de grama provenientes de las mismas  
4           áreas del proyecto o con semillas de pasto de rápido crecimiento con el fin de  
5           estabilizar los suelos afectados por los trabajos de construcción tan pronto sea  
6           posible. Este pasto deberá ser de una sola especie, para no suponer un foco de  
7           atracción de variedad de aves.
- 8           • Colocar una alfombra de piedras a las entradas y salidas de construcción del  
9           **Aeropuerto** para retener barros y polvos transportados en las llantas de los  
10          vehículos de construcción. Medida que debe ser complementada con personal de  
11          limpieza en las salidas de la construcción, el cual deberá estar provisto de  
12          mangueras de agua con válvulas de presión para limpiar barros y suelos de las  
13          llantas de los camiones que no hayan sido retenidos por la alfombra de piedras antes  
14          de su salida a las vías públicas.
- 15          • El suelo removido no debe ser mezclado con materiales de excavación ni de otros  
16          tipos.

#### 17 18 **4.3 Manejo de derrames de líquidos, combustible y similares de las actividades** 19 **de los equipos e instalaciones temporales.**

20  
21 Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en este mismo Apéndice en materia de  
22 disposición y manejo de vertimientos líquidos, el **Concesionario** deberá cumplir con las  
23 siguientes obligaciones:

- 24  
25           • Diariamente antes de iniciar cada jornada, todos los equipos deberán ser revisados  
26           para comprobar que no presentan fugas de combustible o lubricantes.
- 27           • Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar derrames y poder  
28           recolectar convenientemente el líquido reemplazado.
- 29           • La máquina que presente algún defecto relacionado con lo anterior, deberá ser  
30           retirada inmediatamente del área de los trabajos y enviada a los talleres respectivos  
31           para su revisión y reparación.
- 32           • Se proveerán áreas específicas para el almacenamiento de combustibles, lubricantes  
33           y otros productos especiales, así como para todas las operaciones de mantenimiento  
34           y reparación de la maquinaria.
- 35           • Las áreas de almacenamiento estarán aisladas y debidamente confinadas para  
36           controlar cualquier derrame. Deberán proveerse de redes especiales de recolección  
37           de residuos de combustibles y lubricantes que incluyan trampas de grasa.
- 38           • Durante el abastecimiento de combustible a los equipos y máquinas, se debe

1           parquear el carro tanque de tal forma que quede en posición de salida rápida en caso  
2           de emergencia.

- 3           • Deben tomarse medidas para disminuir la posibilidad de derrames de combustible en
- 4           las zonas de trabajo al momento del aprovisionamiento de combustible a las
- 5           máquinas y equipos de trabajo.
- 6           • Se prohíbe realizar vertimientos de aceite y demás materiales a las redes de
- 7           alcantarillado o directamente sobre el suelo.

#### 9           4.4 Medidas para mitigar los impactos sobre las Aguas Superficiales.

- 10           • Las superficies de suelo expuestas deben ser plantadas por el **Concesionario** con
- 11           pasto natural de una sola especie que ayuden a compactar el suelo y a prevenir la
- 12           erosión.
- 13           • El **Concesionario** deberá mantener los canales superficiales de drenaje libres de
- 14           desechos que obstaculicen el libre flujo del agua
- 15           • El **Concesionario** deberá evitar el derrame de residuos líquidos (combustibles,
- 16           aceites, grasas y otras sustancias contaminantes) de equipos de construcción e
- 17           instalaciones temporales.
- 18           • El **Concesionario** deberá evitar el derrame de residuos líquidos (combustibles,
- 19           aceites, grasas y otras sustancias contaminantes) de equipos de construcción e
- 20           instalaciones temporales.

#### 21           4.5 Manejo de desechos sólidos.

22           Sin perjuicio de las obligaciones que en este mismo Apéndice se establecen en materia de  
23           disposición de residuos sólidos, durante las obras el **Concesionario** deberá cumplir con las  
24           siguientes obligaciones:

- 25           • Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio
- 26           Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione.
- 27           • Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos
- 28           extraños, presentes en los lugares de trabajo.
- 29           • Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el área de la
- 30           obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.
- 31           • Los residuos sólidos se deben colocar en canecas debidamente marcadas para
- 32           identificar el tipo de residuo que almacena. Las canecas deben estar ubicadas cada
- 33           200 metros lineales de obra.
- 34           • Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben
- 35           interferir con el tránsito vehicular o peatonal.
- 36           • Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben

1

2 **4.6 Consultas Previas**

3

4 En caso de requerirse el proceso de consulta previa de que trata la Directiva Presidencial 01  
5 de 2010 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, el  
6 **Concesionario** deberá bajo su costo y responsabilidad ejecutar dicho procedimiento ante  
7 las autoridades y en los términos previstos por las normas aplicables, así como cumplir con los  
8 protocolos que se establezcan.

9

10 **5. Formatos:**

11

BORRADOR

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br>Agencia Nacional de Infraestructura       | <p>Proyecto Aeropuerto [nombre aeropuerto]</p> <p><b>FAAV-01 ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD</b></p> | <p>Logo Concesionario</p>  <p>Concesión [-] 2013</p> |
| Descripción de la actuación/actividad.   |  |   |
| ¿Existe registro histórico sobre los eventos y desastres ocurridos en la región de ejecución del proyecto?                     |  |   |
| Si la respuesta es positiva, podría presentar un resumen de los tipos de eventos y/o desastre, año y principales consecuencias |  |   |
|  |  |   |
|  |  |   |
| ¿Existe conocimiento o estudios especializados sobre las amenazas de la región en la cual se desarrollará el proyecto?         |  |   |
| Si la respuesta es positiva, podría relacionar los estudios y mapas existentes   |  |   |
|  |  |   |

Si la respuesta es negativa, mencione las principales amenazas de la región basado en la experiencia o información secundaria

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

¿Para la formulación de la actuación fue tenido en cuenta el o los Planes/Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT)?

Si la respuesta es positiva responda las siguientes preguntas:

¿Existe algún lineamiento del POT que pueda afectar a la actuación en el futuro? ¿Cuál?

¿Existe un componente de prevención o mitigación de riesgos en el POT?

|  |
|--|
|  |
|--|

Si existe el componente, relacionar los riesgos que se encuentran. ¿Estos riesgos podrían afectar a la actuación? A Continuación se enumeran los riesgos que están contemplados en los POTs de los municipios que discurren el proyecto y las soluciones que presentan los POTs para minimizar dichos riesgos.

RIESGOS:

|  |
|--|
|  |
|--|

---

**BORRADOR**

SOLUCIONES:

**BORRADOR**

¿De acuerdo con los usos del suelo determinados en el POT, el proyecto está ubicado en una zona apta o viable?



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> | <p>Proyecto Aeropuerto [nombre aeropuerto]</p> <p><b>FPA-01 EFECTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES</b></p> | <p>Logo Concesionario</p> |
|   |   | <p>Concesión [-] 2013</p> |
| <p><b>Descripción de las actuaciones:</b></p>   |   |                           |
| <p><b>Conteste las Sigüientes Preguntas:</b></p>  |   |                           |
| <p>¿Se requiere tramitar Licencia Ambiental?</p>  |   |                           |
| <p>Justificación:</p>   |   |                           |

|   |   |
|---|---|
| <p>¿Se requiere Diagnóstico Ambiental de Alternativas?</p> <p>Justificación:</p>                            |   |
| <p>¿Se requieren modificaciones al Plan de Manejo Ambiental?</p> <p>Justificación:</p>                      |   |
| <p>¿Se requieren otros permisos ambientales?</p> <p>Justificación:</p>                                      |   |
| <p><b>De ser afirmativa alguna de las anteriores complete la información solicitada a continuación.</b></p> |   |
|   | <p><b>¿Tiene Diagnóstico Ambiental?</b></p> |

|                                   |  |  |                   |               |  |
|-----------------------------------|--|--|-------------------|---------------|--|
| <b>Licencia Ambiental</b>         | Requisitos, Condiciones y Obligaciones Adicionales                       |  |                   |               |  |
|                                   | Otra información relevante.  |  |                   |               |  |
| <b>Plan de Manejo Ambiental</b>   | Número de resolución:  |  | Fecha: dd/mm/aaaa | Expedida por: |  |
|                                   | Requisitos, Condiciones y Obligaciones Adicionales                       |  |                   |               |  |
|                                   | Otra información relevante.  |  |                   |               |  |
| <b>Otros Permisos Ambientales</b> | Enuncie el tipo de permiso ambiental y el estado de avance en su trámite |  |                   |               |  |

1